

# Condiciones Generales de Suministro de Bienes y Servicios.

Revisión 3.

## 1. OBJETO Y EFECTOS

- 1.1 Este documento regula las relaciones entre las empresas del Grupo WEG, en este caso en concreto **AUTRIAL, S.L.U.** (en adelante “**WEG AUTRIAL**”) y sus clientes de bienes y servicios (en adelante el “**CLIENTE**”), aplicándose a los suministros (en adelante “**SUMINISTRO**”) realizados por sus establecimientos y representantes en España y en el exterior.
- 1.2 Estas **CONDICIONES GENERALES** guían los suministros y la prestación de servicios por parte de **WEG AUTRIAL**, constituyendo sus términos y condiciones para el **SUMINISTRO**.
- 1.3 En caso de que exista un Contrato firmado entre las partes para un **SUMINISTRO** específico, éste prevalecerá sobre los documentos enumerados en la subcláusula siguiente, en aquello en que fueren contradictorias.
- 1.4 Los términos establecidos en estas **CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**, en la **PROPUESTA TÉCNICA/COMERCIAL WEG**, en los **MANUALES DE OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** y **TÉRMINOS DE GARANTÍA WEG** e en las **ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE** (cuando lo hubiere) serán los documentos aplicables a la relación entre las partes sobre el **SUMINISTRO**, y, en caso de conflicto de alguna disposición entre éstos, prevalecerán en el orden enumerado.
- 1.5 La relación entre las partes será regida por los principios de la buena fe y la proporcionalidad, y, al contratar el **SUMINISTRO**, el **CLIENTE** reconoce su vinculación a este documento, declarándose con capacidad técnica, financiera y jurídica para contratar.

## 2 OBLIGACIONES DE WEG

- 2.1 Cumplir fielmente todas las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los productos y servicios integrantes del **SUMINISTRO**.
- 2.2 Prestar garantía técnica dentro de lo estipulado en estas **CONDICIONES GENERALES**, así como en las condiciones de garantía específicas del **SUMINISTRO**, conforme previsto en los documentos enumerados en las subcláusulas 1.3 y 1.4 de arriba.
- 2.3 Entregar los bienes que comprenden el **SUMINISTRO** embalado, identificado y acondicionado según las normas vigentes, o incluso, en condiciones especiales derivadas de las características técnicas y dimensiones de los bienes, cuando así lo demanden por su naturaleza o necesidad logísticas.
- 2.4 Evaluar eventuales solicitudes de alteración del alcance del **SUMINISTRO** formuladas por el **CLIENTE**, reportando su viabilidad, costos adicionales y alteraciones de plazo derivadas.

## 3 OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 3.1 Pagar el precio pactado para el **SUMINISTRO** dentro de los plazos establecidos, haciéndose cargo de los efectos, penalidades e indemnizaciones previstos en los documentos enumerados en la subcláusula 1.4., en caso de atrasos en el pago.
- 3.2 Cumplir eventuales plazos o condiciones técnicas de su responsabilidad, así como obtener todas las autorizaciones legales para realización del **SUMINISTRO**, especialmente las de carácter ambiental y tributario, cuando sean aplicables.
- 3.3 En caso de que la instalación del **SUMINISTRO** sea negociada como de responsabilidad de **WEG AUTRIAL**, facilitar los equipos logísticos necesarios para instalación del **SUMINISTRO** en sus dependencias, asegurando que las mismas estén dentro de las especificaciones necesarias en relación a las especificaciones proporcionadas por WEG: *Layout*, punto de apoyo, dimensiones de las instalaciones, adecuaciones al volumen y peso de los equipos, así como proveer las condiciones necesarias para que el **SUMINISTRO** tenga acceso al local de entrega.
- 3.4 En caso de que las instalaciones del **CLIENTE** no ofrezcan condiciones de recibir el **SUMINISTRO** en la fecha de la entrega negociada originalmente, las **PARTES** se comprometen a negociar una alternativa de almacenamiento, hasta que las instalaciones del **CLIENTE** estén en condiciones de recibir el **SUMINISTRO**, donde los costos derivados serán responsabilidad del **CLIENTE**.

- 3.5 En caso de que la fecha de entrega del **SUMINISTRO** originalmente establecida sea unilateralmente postergada por solicitud del **CLIENTE** o por cualesquiera otras razones tales como, pero no limitadas a tramites documentales, licencias públicas o problemas logísticos causados por terceros o por el propio **CLIENTE**, **WEG** tendrá el derecho de cobrar del **CLIENTE**, en valores de mercado, los gastos de almacenamiento, transporte, seguros y mantenimiento derivados de la permanencia del **SUMINISTRO** en sus instalaciones, o en depósitos de terceros, por el período excedente al originalmente contratado, compensando así los gastos ocasionados, no obstante, sin perjuicio de la programación de pagos establecida entre las partes por ocasión de la contratación del **SUMINISTRO**, para mantener el equilibrio económico de la relación entre las partes.
- 3.6 Hacerse cargo de los pagos, intermedios o finales, conforme a los hitos pactados en los documentos enumerados en las subcláusulas 1.3 y 1.4, considerándose tales hitos cumplidos a efectos de cobro, inmediatamente después de que **WEG AUTRIAL** tenga noticia del acaecimiento de tales hechos, lo cual autorizará la facturación de la fracción o saldo a pagar correspondiente a tal hito; no obstante lo anterior, **WEG AUTRIAL** no quedara exonerada de la responsabilidad de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para que el suministro sea conforme a los parámetros contratados
- 3.7 Presenciar los ensayos y test en las fechas y locales establecidos en los documentos enumerados en las subcláusulas 1.3 y 1.4, o informadas por cualquier otra vía por parte **WEG AUTRIAL**, ya que la ausencia de representantes del **CLIENTE** con ocasión de la realización de tales ensayos y test representará su anuencia tácita con los resultados, cuando éstos sean informados por **WEG**.
- 3.8 En cualquier hipótesis, la obtención de licencias y/o autorizaciones públicas que deban ser emitidas en nombre del **CLIENTE** serán de exclusiva responsabilidad de éste.

#### 4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1 Hacerse cargo, cada cual, de los tributos cuya recaudación obliga la legislación derivados del **SUMINISTRO**.
- 4.2 Resguardar a la otra parte de eventuales acciones de orden laboral promovidas por sus empleados y/o terceros a su servicio, haciéndose cargo de los costes comprobadamente incurridos por la otra parte para su defensa, salvo ante la hipótesis de concurrencia de culpa de la otra parte en la causa de la promoción de tales acciones.
- 4.3 Respetar los derechos de propiedad intelectual de cada parte y de terceros, respondiendo por eventuales infracciones a tales derechos.
- 4.4 Dado el carácter bilateral de los negocios firmados entre las partes, se acuerda que los atrasos en los cronogramas de pagos o en el envío de datos técnicos por parte del **CLIENTE** repercutirán, directamente y en la misma proporción, en la suspensión y postergación de los cronogramas de trabajo asumidos por **WEG AUTRIAL**, sin la necesidad de notificación formal.

#### 5 GARANTÍAS

- 5.1 Las condiciones de garantía que constan en este documento son complementadas por las que constan en la Propuesta Técnica/Comercial de **WEG AUTRIAL** (cuando la hubiere), donde están especificadas las condiciones particulares a cada **SUMINISTRO**.
- 5.2 El plazo de garantía del **SUMINISTRO** será el que consta en la Propuesta Técnica/Comercial **WEG AUTRIAL** (cuando la hubiere).
- 5.3 Las partes acuerdan que el plazo de la garantía legalmente asegurado está contenido en los plazos de garantía de **WEG AUTRIAL**, no siendo acumulables entre sí.
- 5.4 Para que sea efectiva la garantía del **SUMINISTRO**, el **CLIENTE** deberá observar las condiciones establecidas en los documentos técnicos de **WEG AUTRIAL**, especialmente aquellas previstas en el Manual de operación y mantenimiento de los productos.
- 5.5 También quedan excluidos de las garantías los equipos, componentes, partes y materiales, cuya vida útil sea inferior a 12 (doce) meses.
- 5.6 La garantía será prestada en la forma prevista en este documento y en los Términos de Garantía **WEG AUTRIAL**.

- 5.7 En ninguna hipótesis la atención en garantía prorrogará los plazos de garantía del **SUMINISTRO**, no obstante, un nuevo plazo de garantía equivalente al original se iniciará para los componentes sustituidos o reparados por **WEG AUTRIAL**.
- 5.8 Resultará perjudicada la garantía del **SUMINISTRO** pactada en caso de morosidad por parte del **CLIENTE**, de cualquier obligación que le correspondiere, inclusive la no liquidación del precio debido.
- 5.9 No poseen cobertura de garantía los defectos derivados de utilización, operación y/o instalación inadecuada o negligente de los equipos, falta de mantenimiento preventivo, así como problemas mecánicos o eléctricos derivados de factores externos o equipos y componentes no suministrados por **WEG AUTRIAL**.
- 5.10 La garantía no se aplica si el **CLIENTE**, por su propia iniciativa, efectúa modificaciones en el equipo sin previo consentimiento de **WEG AUTRIAL**, por escrito.
- 5.11 La garantía no abarca partes y/o componentes que, por su naturaleza, sean considerados como consumibles. No cubre, del mismo modo, defectos y/o problemas derivados de fuerza mayor u otras causas no imputables a **WEG AUTRIAL**, como por ejemplo, pero sin limitarse a: almacenamiento y manipulación inadecuados, operación y/o mantenimiento en desacuerdo con las instrucciones proveídas, accidentes, deficiencia de obras civiles, equipos y/o componentes no incluidos en el alcance de suministro de **WEG AUTRIAL**, así como, influencias de naturaleza química, electroquímica, atmosférica o eléctrica.
- 5.12 **WEG AUTRIAL** no será responsable por las garantías en caso de que el **CLIENTE** haya suministrado datos incorrectos o inexactos, siempre que tales datos sean determinantes de problemas posteriores con el **SUMINISTRO**.

## 6 EQUILIBRIO ECONÓMICO

- 6.1 El precio del **SUMINISTRO** será revisado en los casos de desequilibrio económico/financiero de las prestaciones de cada una de las partes en la hipótesis de onerosidad excesiva sobreviniente, especialmente en caso de alteraciones en la legislación tributaria que creen o modifiquen tributos u otras obligaciones legales, así como, otras medidas de orden económico que desequilibren la relación de las partes relativas al **SUMINISTRO**.

## 7 RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENALIDADES

- 7.1 El **CLIENTE** queda exento de responsabilidad por daños personales o materiales ocurridos con el personal de **WEG AUTRIAL** o de terceros durante la realización del **SUMINISTRO** y siempre que la causa del daño no sea imputable al **CLIENTE**. **WEG AUTRIAL** se responsabiliza por daños causados al **CLIENTE**, en la proporción de su culpa, observadas las demás disposiciones de estas Condiciones Generales.
- 7.2 El **CLIENTE** declara a **WEG AUTRIAL** que la aplicación, la operación y el funcionamiento del objeto del **SUMINISTRO** se darán dentro de las mejores prácticas y técnicas existentes.
- 7.3 En caso de una parada repentina o pérdida súbita de rendimiento del **SUMINISTRO**, sea derivada de fallo o por necesidad de manipulación/sustitución, el **CLIENTE** adoptará providencias y precauciones con el objetivo de minimizar, soslayar o neutralizar los efectos de tales eventos.
- 7.4 Queda establecido entre las Partes que el valor total acumulativo de las indemnizaciones y penalidades correspondientes a **WEG AUTRIAL**, en su aplicación individual o en la sumatoria de todas ellas, quedará limitado a un techo máximo de 10% (diez por ciento) del valor del **SUMINISTRO**, así como, que las penalidades eventualmente aplicadas tendrán carácter totalmente liberatorio y compensatorio, no pudiendo el **CLIENTE** pleitear o reivindicar cualquier otra compensación financiera.
- 7.5 Los eventuales importes recibidos por el **CLIENTE** en concepto de indemnizaciones por cobertura de seguros, consecuencia de eventos relacionados con el suministro, serán deducidos del límite indemnizatorio máximo previsto en la subcláusula anterior, en el momento en el que se determinen las cantidades debidas en concepto de indemnizaciones y penalizaciones.
- 7.6 En ninguna hipótesis **WEG AUTRIAL** será responsable por el resarcimiento de daños indirectos o emergentes tales como, pero no limitados a, lucros cesantes, pérdida de lucro, pérdida de producción y costo de capital del **CLIENTE**, de sus sucesores, de sus clientes, agentes, dirigentes, directores, accionistas y empleados.

- 7.7 La Responsabilidad de **WEG AUTRIAL** se restringe al **SUMINISTRO**, ya que, en caso de participación de terceros en la atención al **CLIENTE** a un determinado proyecto como, por ejemplo, en consorcios, obras de gran volumen o afines, no habrá solidaridad de **WEG AUTRIAL** para con terceros contratados directa o indirectamente por el **CLIENTE**.
- 7.8 **WEG AUTRIAL** no será responsable por daños originados por la inadecuación del espacio físico ofrecido por el **CLIENTE** para albergar el **SUMINISTRO**, así como, de restricciones de acceso por vías públicas o privadas hasta el punto de entrega del **SUMINISTRO**, correspondiéndole al **CLIENTE** la obligación de propiciar condiciones de acceso del **SUMINISTRO** por vías públicas o privadas hasta el punto de entrega negociado, cuando éstas no ofrezcan condiciones para el tráfico del **SUMINISTRO**. Asimismo, **WEG AUTRIAL** no será responsable del almacenamiento y vigilancia del **SUMINISTRO** y demás materiales necesarios para su instalación en las instalaciones del **CLIENTE** o de terceros, correspondiendo al **CLIENTE** la responsabilidad por los danos derivados del almacenamiento y vigilancia de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad extracontractual de terceros.
- 7.9 Las Partes reconocen que la limitación y demás condiciones de responsabilidad civil, tratadas en esta cláusula, fueron fundamentales y relevantes para la formación del precio del **SUMINISTRO**, motivo por el cual prevalecerán sobre cualquier otra disposición en sentido contrario.

## 8 RESERVA DE DOMINIO

- 8.1 Cuando los pagos relativos al **SUMINISTRO** sean aplazados o, incluso, posteriormente a la fecha de su entrega, el mismo será gravado con reserva de dominio en favor de **WEG AUTRIAL**, condición que cesará con la satisfacción total del precio por el **CLIENTE**.

## 9 FUERZA MAYOR

- 9.1 Las partes no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones en la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, no obstante, cabrá a la parte que suscitare tal situación la carga de la respectiva prueba.

## 10 RESCISIÓN NOVACIÓN Y CESIÓN

- 10.1 El **SUMINISTRO** podrá ser rescindido por la parte comprobadamente perjudicada por infracción cometida por la otra parte a los términos de los documentos enumerados en la subcláusula 1.4, desde que proceda al envío de notificación previa a la parte culpable, presentando sus motivos y dando plazo de 10 (diez) días útiles para que ésta presente justificación o inicie actuaciones para soslayar la infracción.
- 10.2 Ante el silencio de la parte notificada o, inclusive, ante la ausencia de actuaciones por parte de ésta, destinadas a solucionar la infracción, podrá llevar a cabo la rescisión, en los términos de este documento.
- 10.3 En caso de rescisión (incluso por fuerza mayor), las partes procederán a la liquidación de las cantidades pendientes, teniendo en cuenta la parte de los bienes y servicios ejecutados, comprometidos y los gastos derivados de la rescisión, de manera que el importe debido a una de las partes, será liquidado en el momento de la rescisión.
- 10.4 La tolerancia de las partes acerca de eventuales infracciones a estas Condiciones Generales y a los documentos enumerados en la subcláusula 1.4 no supondrá NOVACIÓN de sus términos.
- 10.5 La cesión total o parcial del **SUMINISTRO**, tanto por **WEG AUTRIAL** como por el **CLIENTE**, solamente se dará mediante acuerdo formal entre las partes.

## 11 CONSIDERACIONES FINALES

- 11.1 En caso de que existan coberturas de seguros específicas para el **SUMINISTRO**, el **CLIENTE** se obligará a emplear los mejores esfuerzos y técnicas en el sentido de garantizar, directa e indirectamente, que los bienes cubiertos sean operados y almacenados dentro del cumplimiento de las normas (especialmente las recomendaciones técnicas suministradas por **WEG**), quedando cualquier siniestro sujeto a determinación de responsabilidad.

- 11.2 En caso de que alguna disposición de este documento sea revocada por fuerza de Ley o por decisión judicial, subsistirán integralmente las demás remanentes.
- 11.3 En la hipótesis de siniestro sobre los bienes asegurados, el **CLIENTE** se obliga a comunicar a **WEG AUTRIAL** en, un máximo de 03 (tres) días sobre tales eventos, bajo pena de perder el derecho a las indemnizaciones correspondientes.
- 11.4 Las partes declaran que las negociaciones comerciales que resulten en la contratación del **SUMINISTRO** transcurrirán dentro de las condiciones y prácticas usuales de mercado y de los principios de buena fe. Declaran también que no hubo, por cualquiera de las partes y de las personas involucradas en esas negociaciones cualquier especie de ventaja personal, en especial, soborno, concusión, donación, entre otras.
- 11.5 En el supuesto de que cualquiera de las partes tuviera conocimiento de cualquier indicio de favoritismo en esta transacción, conforme a lo descrito anteriormente, incluso después de la finalización del **SUMINISTRO**, queda obligada a comunicarlo la otra parte de inmediato con el fin de permitir las correspondientes investigaciones.
- 11.6 Las relaciones entre las partes serán guiadas por las leyes Españolas, y el foro de discusión del **SUMINISTRO** será la ciudad de Valencia.

Mayo de 2022 – rev3